

ORDENANZA Nº: 3718/09.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de disponer de un estacionamiento exclusivo en la dársena ubicada frente a la Escuela de Educación Media Nº 1 para este establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho establecimiento funcionará en pocos días la E.S.B. Nº 3;

Que a raíz de esto, este establecimiento albergará a más de 700 alumnos diariamente y su respectivo personal docente;

Que esto implica un incremento en el estacionamiento de automotores, bicicletas y ciclomotores;

Que el ordenamiento del tránsito y estacionamiento es atribución del Honorable Concejo Deliberante, según lo dispuesto en el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", en concordancia con lo dispuesto en el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el uso de espacio público a la dársena frente a la Escuela de Educación Media Nº 1 en Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la encargada de delimitar la zona como "**ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO**", con el uso de señalética vertical y horizontal según la normativa vigente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-----

-